

Para asegurar una permanencia regular en Ecuador debes tener en cuenta lo siguiente...

- Todos los/as extranjeros/as con visa (excepto turistas) deberán registrarse en la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, portando su pasaporte y certificado de visación otorgado por el Consulado respectivo, dentro de los 30 días de su ingreso a Ecuador.
- No olvides acercarte a la Dirección Nacional de Migración para recibir tu carné y censarte.
- El trámite para la renovación de la visa deberá efectuarse 30 días antes del vencimiento de la misma.
- Debes registrar tu contrato de trabajo, ante la Inspectoría del Ministerio de Relaciones Laborales.

Recuerda que como migrante tienes el deber de...

- Ingresar y salir por un puesto de control migratorio habilitado.
- Contar con la documentación exigida por las leyes ecuatorianas, tales como: documento de identidad, visados, permiso especial para traslado de menores de edad, entre otros.
- Inscribir el nacimiento de tus hijos/as en el Consulado peruano en Ecuador. En caso hayas retornado al Perú y no inscribiste a tu hijo/a, puedes hacerlo en las Oficinas Registrales del RENIEC.

Infórmate y recibe orientación en nuestras oficinas defensoriales:



Oficina Defensorial de Tumbes
Av. Tacna N° 212 - Barrio San José
Teléfono: (51 072) 525434
odtumbes@defensoria.gob.pe

Oficina Defensorial de Piura
Calle Los Tamarindos D -19, Urb. 4 de enero
Teléfonos: (51 073) 307148 / 304142
odpiura@defensoria.gob.pe

Módulo de Atención de Jaén
Calle San Martín N° 1020 - Jaén
Teléfono: (51 076) 433559
majaen@defensoria.gob.pe

Línea gratuita: 0800-15170
www.defensoria.gob.pe

 www.defensoria.gob.pe/blog

 /defensoriaperu  @ladepe

Consulados de Perú en Ecuador:

Consulado General de Machala
Teléfonos: (593-7) 2985378, 2985379, 2985983
consulperu-machala@ree.gob.pe

Consulado General de Loja
Teléfonos: (593-7) 2579068
consuladoperuloja1@yahoo.com

Consulado General de Macará
Teléfonos: (593-7) 2694030 / 2694922
consuladoperu-macara@hotmail.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, N° 2014-10675. Defensoría del Pueblo, Jr. Ucayali 394-398, Lima 1. Impreso en VORENO E.I.R.L., Jr. Puerta del Sol T5 L4/202, Lima 12. Primera edición, julio de 2014.



Este proyecto es financiado por la Unión Europea



Ejecutan

Recomendaciones para el ingreso de **peruanos/as** a **Ecuador**



¡La migración no te quita derechos!

Todas las personas debemos ser tratadas con igualdad y respeto, sin importar donde nos encontremos



DEFENSORIA DEL PUEBLO

Recuerda que cuando sales del país conservas todos tus derechos.

Ecuador es uno de los países que recibe una mayor cantidad de migrantes peruanos/as, al ser un país miembro de la Comunidad Andina.

Como TURISTA puedes ingresar sin visa, por el lapso de 90 días, presentando solo tu DNI en el puesto de control migratorio o fronterizo.

Para TRABAJAR, ESTUDIAR o RESIDIR en Ecuador debes contar con un pasaporte vigente y obtener una visa en un Consulado ecuatoriano, previo ingreso a dicho país.

Visas

No – Inmigrante	Inmigrante
<ul style="list-style-type: none">• Visa 12: I II Otorgamiento de visas a funcionarios de Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales• Visa 12: III• Visa 12: IV Solicitud de Asilo y Refugio• Visa 12: V Estudiantes• Visa 12: VI Trabajo• Visa 12: VII Religiosos Misioneros Voluntarios• Visa 12: VIII Intercambio Cultural• Visa 12: IX Turismo – Deporte – Salud – Estudios – Ciencia – Arte – Actos de Comercio• Visa 12: X Turismo Visitante temporal• Visa 12: XI MERCOSUR	<ul style="list-style-type: none">• Visa 9: I Rentista• Visa 9: II y III Inversionistas• Visa 9: IV Contrato de Trabajo, Religiosos y Prensa Extranjera.• Visa 9: V Profesional• Visa 9: VI Amparo por Matrimonio, Parentesco o Reunificación Familiar Matrimonio Ecuatoriano - Extranjero; Hijos y Padres extranjeros que se amparan en ciudadano ecuatoriano; Padres o hermanos que se amparan en ecuatoriano por naturalización; Unión de hecho entre persona ecuatoriana y persona extranjera; y Otros casos en los que exista parentesco de segundo grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad.

En el marco de Integración Fronteriza, se encuentra vigente el “Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano-Peruano” que tiene como objetivo facilitar la permanencia de las personas migrantes en todo el territorio nacional de ambos países, bajo las siguientes condiciones:

- Sin requerimiento de Visa para desarrollar actividades sin relación de dependencia o trabajos temporales bajo relación de dependencia, hasta un plazo de 180 días en el período de un año.
- Con requerimiento de Visa para desarrollar actividades con relación de dependencia por un período superior de 6 meses y con un máximo de 2 años. Para lo cual se debe tramitar la Visa 12 VI Trabajo y cancelar el monto de \$2.00 (dos dólares americanos).

Para mayor información sobre las visas en Ecuador, dirígete al Consulado Ecuatoriano en Perú o al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en Ecuador.



En tu calidad de migrante internacional, Ecuador tiene la obligación de no discriminarte y de garantizar el respeto de tus derechos a:

Educación

- La matrícula y el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes peruanos, sin importar la situación migratoria de sus padres, está garantizado.



Trabajo

- Los/as trabajadores peruanos/as tienen los mismos derechos que los/as trabajadores nacionales. Así tendrás derecho a condiciones laborales favorables, justas y, a no sufrir situaciones de explotación.

Salud

- Los programas y acciones de salud pública son gratuitos, sin distinción de nacionalidad o condición migratoria.
- Por ningún motivo se te negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos o privados.